

ANEXO N° 13

MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD  
PRIVADA SUPERVISORA



**BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°**  
PROCESO DE SELECCIÓN N°007-2025-GR CUSCO/CE-OXI- PATRULLEROS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA  
IOARR:**

"ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A,  
COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E,  
COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO"  
CON CUI N°2648922



## CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	6
1.1. BASE LEGAL.....	6
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	6
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
1.4. VALOR REFERENCIAL.....	7
1.5. FINANCIAMIENTO.....	7
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	8
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....	8
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES.....	8
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	9
1.2. CONVOCATORIA.....	9
1.3. CIRCULARES.....	9
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	9
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	10
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	11
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	11
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	12
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	12
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	15
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	16
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....	16
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE.....	17
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	18
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	19
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	19
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	19
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....	19
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	20
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	21
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	21
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	21
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	22
3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	23
3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.....	23



3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS .....	23
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN .....	24
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	24
3.9.	DISPOSICIONES FINALES .....	24
	ANEXOS .....	25
	ANEXO A: DEFINICIONES .....	26
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	29
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	31
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	35
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	41
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	47
	FORMATOS .....	65
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	66
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	66
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR .....	68
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	69
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA .....	70
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	71
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	72
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*) .....	73
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**) .....	74
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	75
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	76
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO .....	77
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO .....	78
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA .....	79



**SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2



## CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad	:	Gobierno Regional Cusco
RUC N°	:	20527147612
Domicilio legal	:	Av. Tomasa Tito Condemayta 1101, distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco
Teléfono:	:	084-221131 de lunes a viernes en el siguiente horario de atención de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.
Correo electrónico	:	oxi@regioncusco.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del documento equivalente ejecución de la IOARR, recepción y Liquidación de la inversión Proyecto **“ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO”** con CUI N° 2648922, en adelante LA IOARR.

#### 1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de **S/ 111,684.60 (Ciento once mil seiscientos ochenta y cuatro con 60/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se aprobó la IOARR.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 111,684.60 (Ciento once mil seiscientos ochenta y cuatro con 60/100 soles)	S/ 100,516.14 (Cien mil quinientos dieciséis con 14/100 soles)	S/ 122,853.06 (Ciento veintidós mil ochocientos cincuenta y tres con 06/100 soles)



#### 1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO" con CUI N°2648922, a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.



#### 1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doscientos diez (210)** días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación de LA IOARR.



El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de la Elaboración de Documento Equivalente	30
Supervisión de la Ejecución de IOARR	120
Supervisión de la Recepción de la inversión (*)	30
Supervisión de la Liquidación del Convenio de Inversión (*)	30
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

(\*) No incluye el plazo establecido para las eventuales situaciones previstas en los numerales 102.1 y 114.3 y 114.4 del Reglamento de la Ley N°29230, respecto a las observaciones durante el procedimiento de recepción o ante la liquidación, según corresponda.

**NOTA:**

Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber suscrito el CONVENIO DE INVERSIÓN con la Empresa financista.

El plazo estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo y/o actualización según el Art. 99 del Reglamento.

**IMPORTANTE:**

- Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



**1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La prestación del servicio de supervisión, con excepción de las etapas supervisión de la elaboración del documento equivalente, recepción y liquidación, se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, previsto en el Reglamento de la Ley N°29230.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con la ejecución real del servicio. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

Para el caso de las etapas de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, de recepción y liquidación, el postor se obliga a realizar el íntegro de las labores que involucran estas etapas en su condición de Entidad Privada Supervisora por el monto ofertado para dichas labores, independientemente del plazo que tomen las mismas. Por su parte, la Entidad Pública se obliga a pagar a la Entidad Privada Supervisora el monto ofertado luego del cumplimiento de la obligación.



**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

Los participantes podrán descargar las bases del proceso de selección de entidad privada supervisora a través del Portal Web de PROINVERSION o del Gobierno Regional de Cusco de manera gratuita.



**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

**CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.



**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto referencial del Convenio de Inversión para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <https://www.investinperu.pe/es/oxi/procesos-de-seleccion>. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.



**1.3. CIRCULARES**

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



**1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en

cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, para luego, en la etapa de Presentación de Propuestas, acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución de **LA IOARR** o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución de **LA IOARR**.

**IMPORTANTE:**

*Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).*

**1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS**

Conforme al artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución de **LA IOARR**, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto

es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

**IMPORTANTE:**

*Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N°29230.*

*En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.*

**1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección. **La presentación de consultas y observaciones a las Bases se realiza de manera física ante el Comité Especial.**

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

**1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el



vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

## 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y remitirlas a PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

## 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.



Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### 1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza en acto público sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el



calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja



de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

### 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

### 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

#### 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado



para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

### 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.



En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

#### 1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN



El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

#### 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.



## **CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### **2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concorra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

### **2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN**

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma,



será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



### CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta **LA IOARR** o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

**IMPORTANTE:**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

**3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación de **LA IOARR**, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación de **LA IOARR**, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución de **LA IOARR** son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la

- contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
  - d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
  - e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución **LA IOARR**.

### 3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

### 3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

### 3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo

78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

### 3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión **LA IOARR** se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

### 3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.



ANEXOS



**ANEXO A:**  
**DEFINICIONES**

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consortio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto o IOARR y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

**Contrato de Supervisión:** Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

**Empresa Privada:** Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto o IOARR y/o Actividad acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR,



así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

**Entidad Pública:** Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

**Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

**Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

**IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

**Monto Contractual:** Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

**Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

**Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

**Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el



costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

**Postor:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

**Propuesta Económica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

**Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



**ANEXO B:**  
**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>**

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	09/06/2025
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 10/06/2025 Hasta 16/06/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 10/06/2025 Hasta 16/06/2025 En mesa de partes presencial ubicada en Av. Tomasa Tito Condemayta 1101, distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco, de 8:30 hrs a 16:00hrs
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 17/06/2025 Hasta 19/06/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	20/06/2025
Presentación de Propuestas (5)	27/06/2025 En Oficina de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco ubicado en Av. Tomasa Tito Condemayta 1101, distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco a las 09:30 hrs
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 30/06/2025 Hasta 02/07/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	03/07/2025 En: Av. Tomasa Tito Condemayta 1101, distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco a las 16:00 hrs

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará En mesa de partes presencial, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta 1101, distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 8:30 a 16:00 horas.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

**IMPORTANTE:**

- *La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con al IOARR a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.*



**ANEXO C:**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación<sup>4</sup> son los siguientes:

<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>A.1 REPRESENTACIÓN</b>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI en caso de ser persona natural o en caso de persona jurídica, el documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>5</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li> </ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
<b>A.2 HABILITACIÓN</b>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (habido y activo).</li> <li>• Tener Registro Nacional de Proveedores del Estado (registro de consultor).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de consulta RUC.</li> <li>• Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, en los registros correspondientes.</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></li> </ul>
<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1 EQUIPAMIENTO</b>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (01) computadoras y/o laptop Core i5 o superior.</li> <li>• Una (01) Impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (02) años.</li> </ul>

<sup>4</sup> La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>5</sup> En caso de presentarse en Consorcio.

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</li> </ul>												
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La infraestructura mínimo requerida para la ejecución de la prestación del servicio de supervisión (supervisión de elaboración de documento equivalente, ejecución de IOARR y Liquidación), es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Cusco, con acceso a internet.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</li> </ul>												
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><u>Requisito:</u></p> <p><b>a. Personal a cargo de la ejecución de la IOARR</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesional</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz</td> <td> <p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesional</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista en Equipamiento</td> <td>Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Electricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico</td> <td> <p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesional	Requisito	Jefe de Supervisión	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>	Cargo	Profesional	Requisito	Especialista en Equipamiento	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Electricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o</li> </ul>
Cargo	Profesional	Requisito												
Jefe de Supervisión	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>												
Cargo	Profesional	Requisito												
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Electricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o</li> </ul>												



inversiones similares, computados desde la colegiatura.

**b. Personal a cargo de la supervisión de elaboración de documento Equivalente de la IOARR**

Cargo	Profesional	Requisito
Jefe de Supervisión	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico- Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>

Cargo	Profesional	Requisito
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico- Electricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista a evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>

**Acreditación:**

- Copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la culminación de la prestación del servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.

Se consideran proyectos similares o inversiones similares a los siguientes: proyectos de creación o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias o IOARR de adquisición y/o reposición y/o optimización que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	<p data-bbox="555 237 664 264"><u>Requisito:</u></p> <p data-bbox="555 293 1375 454">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, de la contratación en proyectos en general y acreditar DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL de la contratación en proyectos o inversiones iguales o similares, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p data-bbox="555 486 1375 701">Se consideran proyectos o inversiones similares a los siguientes: proyectos de creación o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias o IOARR de adquisición y/o reposición y/o optimización que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias.</p> <p data-bbox="555 728 694 754"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="555 781 1375 972">Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o resolución de liquidación del servicio; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, COMO, POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o contrataciones.</p> <p data-bbox="555 1001 1375 1167">En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los <b>Formatos N°8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p data-bbox="555 1193 1375 1330">En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p data-bbox="555 1357 1375 1494">En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p data-bbox="555 1523 1375 1659">Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p data-bbox="555 1688 1375 1744">Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p data-bbox="555 1774 715 1800"><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <ul data-bbox="555 1830 1375 1908" style="list-style-type: none"> <li>• <i>En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</i></li> </ul>



**ANEXO D:**  
**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta 1101, distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N°007-2025-GR CUSCO/CE-OXI- PATRULLEROS conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1: Propuesta Técnica:** El sobre será rotulado:

<p>Señores</p> <p>[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]</p> <p>[CONSIGNAR DIRECCIÓN]</p> <p>Atte.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]</b> <b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>	  
---	--

**SOBRE N° 2: Propuesta Económica:** El sobre será rotulado:

<p>Señores</p> <p>[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]</p> <p>[CONSIGNAR DIRECCIÓN]</p> <p>Atte.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]</b> <b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>	
---	---

## 1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y en una (01) copia.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup> la siguiente

<sup>6</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimiento Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la ciudad de Cusco.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución de **LA IOARR**, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes



documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y/o órdenes de servicios con el empleador o contratante y su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la culminación de la prestación del servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta **LA IOARR**, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.*

**Documentación de presentación facultativa:**

Se considera "Documentación de presentación facultativa", la documentación que puede presentar el Postor para sustentar los Factores de Evaluación de la propuesta señalados en el Anexo E.

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de supervisión de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o resolución de liquidación del servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (legible), correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o



contrataciones.

- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato cuya ejecución haya culminado a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Se consideran proyectos o inversiones similares a los siguientes: proyectos de creación o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias o IOARR de adquisición y/o reposición y/o optimización que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (legible), correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato cuya ejecución haya culminado a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la culminación de la prestación del servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Así también se debe presentar resumen de hoja de vida, copia del título profesional, colegiatura (de corresponder), declaración jurada de habilitación y carta de compromiso del personal profesional propuesto.

Se consideran proyectos similares o inversiones similares a los siguientes: proyectos de creación o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias o IOARR de adquisición y/o reposición y/o optimización que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias.

**d) Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

**IMPORTANTE:**

*En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

Se presentará en un (01) original y en una (01) copia.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y los componentes de la misma considerando el sistema de contratación establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*



**ANEXO E:**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>10 puntos</b>
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión que presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de ejecución IOARR, deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</li> </ul> </li> <li>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión de ejecución de IOARR (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</li> <li>- Plan de control de calidad.</li> <li>- Cronograma de recursos.</li> <li>- Control económico y procedimiento para evitar sobrecostos.</li> <li>- Procesos de gestión de calidad del supervisor.</li> </ul> </li> <li>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formatos de control). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</li> <li>- Control de las medidas de seguridad.</li> <li>- Control de las medidas de salud ocupacional.</li> <li>- Protección de propiedades e instalaciones de terceros.</li> </ul> </li> <li>4. Plan de control y mitigación ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra). Deberá considerarse como mínimo los siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de mitigación, reparación y/o compensación de impactos ambientales.</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta <b>10 puntos</b></p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta <b>0 puntos</b></p>
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>80 puntos</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b></p> <p><b>a. Criterio:</b> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como <b>Jefe de Supervisión</b>, considerándose los siguientes niveles:</p> <p><b>NIVEL 1: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz</b> habilitado con maestría en Gerencia de Proyectos y/o Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción (estudios concluidos).</p> <p><b>NIVEL 2: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz</b> habilitado con maestría en Gerencia de Proyectos y/o Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción (con título de grado inscrito en el registro de la SUNEDU).</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán con copia simple de título, resolución u otros documentos.</p> <p><b>B.1.2 CAPACITACIÓN:</b></p> <p><b>Criterio:</b> Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual para la supervisión del documento equivalente y de la ejecución de IOARR:</p> <p><b>a) JEFE DE SUPERVISIÓN:</b> En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Curso en el mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS.</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: SUPERVISIÓN; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: RESIDENCIA EN OBRAS; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: GESTIÓN DE PROYECTOS; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: GERENCIA DE PROYECTOS; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: FORMULACIÓN, Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SEGÚN INVIERTE PE.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán con copia simple de diplomas, cursos u otros documentos, según corresponda.</p>	<p><b>Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado</b></p> <p><b>Jefe de supervisión en ejecución de IOARR</b></p> <p>Nivel 1 – Maestría (estudios concluidos): <b>03 puntos</b></p> <p>Nivel 2 – Maestría (con título de grado): <b>04 puntos</b></p> <p><b>Jefe de supervisión en elaboración de D.E. de IOARR</b></p> <p>Nivel 1 – Maestría (estudios concluidos): <b>03 puntos</b></p> <p>Nivel 2 – Maestría (con título de grado): <b>04 puntos</b></p> <p><b>Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del diplomado o curso:</b></p> <p><b>Jefe de supervisión en ejecución de IOARR</b></p> <p>De 24 horas hasta 119 horas: <b>01 Punto</b></p> <p>De 120 horas hasta 240 horas: <b>02 punto</b></p> <p>Más de 240 horas: <b>03 puntos</b></p> <p><b>Jefe de supervisión en elaboración de D.E. de IOARR</b></p> <p>De 24 horas hasta 119 horas: <b>01 Punto</b></p> <p>De 120 horas hasta 240 horas: <b>02 punto</b></p> <p>Más de 240 horas: <b>03 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
<p><b>b) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO:</b> En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: módulos de Inyección Electrónica, Frenos ABS, Diagnóstico con escáner; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: Mecatrónica del Vehículo; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: Mantenimiento Automotriz; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: Electromovilidad; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: Técnico en Mecánica Automotriz; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: Conversión e instalación de equipos GNV/GLP; o</li> <li>✓ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en: Automoción y Energías Alternativas.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán con copia simple de diplomas, cursos u otros documentos, según corresponda.</p>	<p><b>Especialista en equipamiento en ejecución de IOARR</b></p> <p>De 24 horas hasta 119 horas: <b>01 Punto</b></p> <p>De 120 horas hasta 240 horas: <b>02 puntos</b></p> <p>Más de 240 horas: <b>03 puntos</b></p> <p><b>Especialista en equipamiento en elaboración de D.E. de IOARR</b></p> <p>De 24 horas hasta 119 horas: <b>01 Punto</b></p> <p>De 120 horas hasta 240 horas: <b>02 puntos</b></p> <p>Más de 240 horas: <b>03 puntos</b></p>				
<p><b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Criterio:</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia específica en la especialidad del personal clave propuesto en el <b>Formato N°11 y 12.</b></p> <p>Se consideran proyectos similares o inversiones similares a los siguientes: proyectos de creación o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias o IOARR de adquisición y/o reposición y/o optimización que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias.</p>	 				
<p><b>PARA EJECUCIÓN DE IOARR</b></p> <table border="1" data-bbox="297 1579 1019 2060"> <thead> <tr> <th data-bbox="305 1579 517 1624">Profesional</th> <th data-bbox="517 1579 1011 1624">Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="305 1624 517 2060"> <b>Jefe de Supervisión</b>  (Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz) </td> <td data-bbox="517 1624 1011 2060"> <b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Profesional	Requisito	<b>Jefe de Supervisión</b>  (Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz)	<b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>	<p><b>Jefe de supervisión</b></p> <p>Hasta 03 participaciones: <b>14 puntos</b></p> <p>Más de 03 participaciones: <b>15 puntos</b></p> 
Profesional	Requisito				
<b>Jefe de Supervisión</b>  (Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz)	<b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>				

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesional</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <b>Especialista en Equipamiento</b>  (Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Eltricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico) </td> <td> <b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Profesional	Requisito	<b>Especialista en Equipamiento</b> (Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Eltricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico)	<b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>	<p><b>Especialista en Equipamiento</b></p> <p>Hasta 03 participaciones: <b>14 puntos</b></p> <p>Más de 03 participaciones: <b>15 puntos</b></p>	
Profesional	Requisito					
<b>Especialista en Equipamiento</b> (Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Eltricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico)	<b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>					
<p><b>PARA SUPERVISION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesional</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <b>Jefe de Supervisión</b>  (Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Eltricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz) </td> <td> <b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>		Profesional	Requisito	<b>Jefe de Supervisión</b> (Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Eltricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz)	<b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>	<p><b>Jefe de supervisión</b></p> <p>Hasta 03 participaciones: <b>14 puntos</b></p> <p>Más de 03 participaciones: <b>15 puntos</b></p>
Profesional	Requisito					
<b>Jefe de Supervisión</b> (Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Eltricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz)	<b>Colegiado y Habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesional</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <b>Especialista en Equipamiento</b>  Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Eltricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico </td> <td> <b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista a evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Profesional	Requisito	<b>Especialista en Equipamiento</b> Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Eltricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista a evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>	<p><b>Especialista en Equipamiento</b></p> <p>Hasta 03 participaciones: <b>14 puntos</b></p> <p>Más de 03 participaciones: <b>15 puntos</b></p>	
Profesional	Requisito					
<b>Especialista en Equipamiento</b> Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Eltricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista a evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>					
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> Supervisión del documento de trabajo y Supervisión de ejecución de IOARR</p>		  				

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:  Copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la culminación de la prestación del servicio. Copias simples de las constancias de trabajo; o Copias simples de los certificados de trabajo.	
<b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	De 0 a 10 puntos
<b>A.1. PLAN DE RIESGOS</b> <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta: <b>10 puntos</b>  No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta: <b>0 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>7</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

<sup>7</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$



**ANEXO F:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO

**1. FINALIDAD**

El Gobierno Regional Cusco, encarga a la Entidad Privada Supervisora la responsabilidad de la Supervisión de la elaboración del Documento Equivalente y la correcta ejecución de la IOARR y el cumplimiento del Convenio, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativas de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Formador y Ejecutor de la IOARR se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar patrulleros debidamente implementados, de calidad y fácil mantenimiento.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Es la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del documento equivalente ejecución de la IOARR, recepción y Liquidación de la inversión Proyecto **“ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO”** con CUI N° 2648922, el cual se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

**3. VALOR REFERENCIAL**

El VALOR REFERENCIAL del costo total del servicio de supervisión del proyecto es de **S/ 111,684.60 (Ciento once mil seiscientos ochenta y cuatro con 60/100 soles)**, Incluido los impuestos de la Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

**4. FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO:**

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocida en CIPRL, según lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La forma de pago y monto a la entidad privada es conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley 29230.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en armadas mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de la Empresa Privada durante la ejecución de la IOARR, bajo el sistema de contratación de tarifas, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, previa conformidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, asimismo, el pago por la supervisión de la Liquidación del Proyecto se realizará en PAGO UNICO una vez la Entidad Publica apruebe dicho documento mediante el acto resolutivo correspondiente.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma Valorizado de Supervisión donde se detallan las actividades a efectuar durante la ejecución del servicio, desde el inicio hasta la recepción y liquidación del proyecto, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participarán en las mismas en concordancia con su propuesta económica; dicho Plan de Trabajo será



presentado dentro de los primeros 10 días de iniciada la supervisión de obra. El pago se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso de atrasos en la ejecución por causas imputables a la Empresa Privada respecto a la fecha consignada en el calendario de avance vigente, y considerando que dicho atraso produzca una extensión del plazo en el Contrato de Supervisión que genere un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago de dicho costo. Este mayor monto se deduce en la Liquidación del Convenio de Inversión y no es reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme lo establece el numeral 112.3 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión, con excepción de las etapas supervisión de la elaboración del documento equivalente, recepción y liquidación, se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, previsto en el Reglamento de la Ley N°29230.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con la ejecución real del servicio. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

Para el caso de las etapas de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, de recepción y liquidación, el postor se obliga a realizar el íntegro de las labores que involucran estas etapas en su condición de Entidad Privada Supervisora por el monto ofertado para dichas labores, independientemente del plazo que tomen las mismas. Por su parte, la Entidad Pública se obliga a pagar a la Entidad Privada Supervisora el monto ofertado luego del cumplimiento de la obligación.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 6.1. Lugar de Prestación:

Toda vez que la entrega de los patrulleros se realizará en un solo local en la ciudad de Cusco, provincia de Cusco, el servicio se prestará en la ciudad de Cusco, provincia de Cusco.

### 6.2. Plazo contractual

El contrato de Supervisión entrará en vigencia partir del día inmediato siguiente de su suscripción, manteniéndose vigente hasta aprobación de su Liquidación o que esta queda consentida.

Sin perjuicio de la vigencia establecida del Contrato, el plazo establecido para la prestación del servicio de supervisión comprende la Ejecución y Liquidación del proyecto como se indica a continuación:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de Elaboración de documento equivalente	30
Supervisión Ejecución de IOARR	120
Supervisión de Recepción y Liquidación de la IOARR	60
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>

La vigencia del contrato de supervisión empieza con la suscripción del referido contrato, y la ejecución del servicio de supervisión se inicia en la misma fecha que se inicia la elaboración del Documento Equivalente de la IOARR, en la fecha establecida en la comunicación de parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.

Las condiciones para el inicio de ejecución del proyecto son las siguientes:

- El perfeccionamiento y suscripción del Contrato de supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de la formulación de la IOARR aprobada y registrada en el banco de inversiones por parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.

## 7. NORMATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N.º 04-11-2009 o sus modificatorias, titulada "Normas y Procedimientos para la Estandarización de los Vehículos Automotores de la Policía Nacional del Perú".
- Resolución Ministerial N.º 104-2021-IN y sus modificatorias, establece bases para la modernización de la PNP.

## 8. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Se requiere seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios como ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de la formulación de Documento Equivalente, Adquisición de patrulleros y de la Liquidación de la IOARR, en el marco de la ley N° 29230, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión del proceso de adquisición de los patrulleros, control técnico, contable y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento de la ejecución de los proyectos dentro de los plazos establecidos.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

### 7.1. Sobre la adquisición de unidades (patrullero Pick – Up doble cabina (46 unidades))

PATRULLERO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4  
(46 VEHÍCULOS)



IT	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO EQUIVALENTE
1	Carrocería	Cabina doble con tolva
2	Año de modelo	2024 mínimo, nuevo
<b>MOTOR</b>		
3	Tipo de Motor	Diésel con turbo
4	N° de Cilindros / válvulas	4/16
5	Cilindrada	2,400 cc mínimo
6	Potencia	170 HP mínimo
7	Torque	400 Nm mínimo
8	Combustible	Diesel
9	Refrigeración	Líquida
10	Fórmula Rodante	4x4
<b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES</b>		
11	Largo mm	5200 mm mínimo
12	Ancho mm	1800 mm mínimo
13	Alto mm	1700 mm mínimo
14	Capacidad de pasajeros	5 pasajeros
15	Capacidad de carga	900 kg. Mínimo
16	Peso bruto	2,900 kg. Mínimo
17	Peso neto	1,800 kg. Mínimo
<b>DIRECCIÓN Y TRANSMISIÓN</b>		
18	Dirección	Dirección Asistida Electrónica y/o Hidráulica
19	Tipo de transmisión	Mecánico con 6 velocidades más reversa
20	Alimentación de combustible	Sistema de inyección electrónica
<b>FRENOS Y SUSPENSIÓN</b>		
21	Sistema de Frenos	ABS + EBD + BA mínimo
22	Frenos delanteros	Disco
23	Frenos posteriores	Tambor
24	Suspensión delantera	Independiente
25	Suspensión posterior	Eje rígido con ballestas o muelles laminados o similares que cumplan la misma función
<b>AROS Y NEUMÁTICOS</b>		
26	Aros de acero	16" mínimo
27	Neumáticos	AT, medidas según fabricante
28	Neumático de repuesto con aro	sí
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>		
29	Asientos delanteros	Si, tipo butaca, reclinable y deslizable
30	Asientos posteriores	Si, tipo banca o similares que cumplan la misma función
31	Material de asientos	Tela y/o Cuero sintético
32	Apoya cabezas de asiento	Regulables en altura
33	Equipo de sonido como mínimo	Con pantalla táctil con radio AM/FM mínimo
34	Parlantes	4
35	Aire acondicionado	Si
36	Espejo interior	Si
37	Tapa soles interior	Si
38	Timón	Regulable en profundidad (telescópica) y altura



39	Agarraderas interiores de techo	1 copiloto, 2 posteriores
<b>SEGURIDAD</b>		
40	Airbags	Si, piloto y copiloto
41	Cinturones de seguridad	5
42	Seguro de puertas	Desde el lado del piloto
43	Espejos exteriores	Eléctricos
44	Color	Blanco
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>		
45	Faros delanteros	Halógenos y/o Led
46	Estribos laterales	No
47	Gancho de sujeción Remolque	Delantero
48	Espejos exteriores	Se omite
49	Tercera Luz de Freno	Si
<b>OTROS</b>		
50	SOAT	Por 1 año
51	Garantía	La garantía es de tres (03) años o 100,000 kilómetros (lo que ocurra primero) frente a fallas de fabrica propias del vehículo
<b>SEGURIDAD</b>		
52	Barra de antivuelco de tolva	Barra antivuelco sobre tolva de fierro pintado en negro, deberá contar con porta extintor, porta conos y porta tacos de madera
53	Protección	Lamina de seguridad instalada de 08 micras como mínimo, con protección UV instaladas en las lunas laterales y posteriores, seguro de aros, protectores de faros delanteros y posteriores de ser posible invisibles, espejos exteriores con protectores antirrobo, tercera luz de freno.
<b>CAJA DE HERRAMIENTAS Y OTROS</b>		
54	General	Caja de herramientas de 24" de plástico
55	Incluye	Set de llaves mixtas de 9 piezas de 08mm a 16mm
		Set de dados de 25 piezas de ¼ a 3/8 pulgadas
		Set de 4 desarmadores 2 planos y 2 estrellas
		Cable de acero de 8 mm por 4 metros de largo con gancho y 5 TN de aguante.
		Extintor portátil PQS, tipo ABC de 6 Kg.
		Gata hidráulica de 1.5 TN, cable de batería tipo cocodrilo de 2.5 mts de largo, llave de ruedas, 2 cono de seguridad, linterna con pilas y chaleco reflectivo.
		Dos (02) tacos de madera
56	Atrapa tuercas	Un (01) Juego de cuatro (04), para tuercas de aros según características del vehículo.
57	Forro de asientos	Forros de asiento de ecocuero o cuerina, hechos a medida.
58	Neumáticos	Un (01) juego de neumáticos de cuatro (04) unidades de estas características con las que viene la unidad.
59	Botiquín	Botiquín para camionetas que cumpla según el Art. 1 del R.D. 1011-2010-mtc/15. - Alcohol de 70° de 500 ml, una (01) unidad. - Jabón antiséptico, una (01) unidad. - Gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm y 10 cm., veinte (20) unidades. - Apósito esterilizado 10 x 10 cm. Cinco (05) unidades. - Esparadrapo 2.5 cm x 5 cm. Dos (02) unidades.

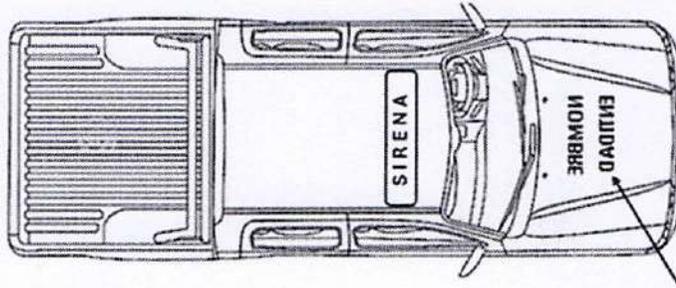
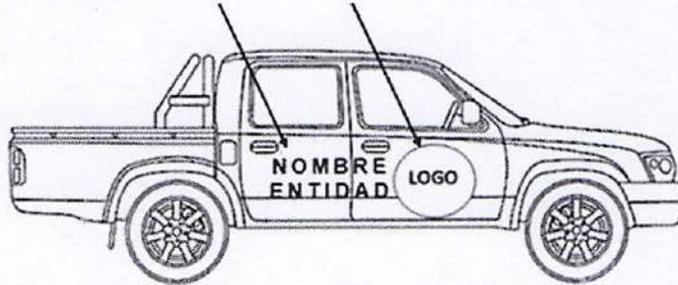


		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venda elástica 4x5 yardas, dos (02) unidades.</li> <li>- Bandas adhesivas (curitas), 20 unidades.</li> <li>- Tijeras punta roma de 3 pulgadas, una (01) unidad.</li> <li>- Guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares), una (01) unidad.</li> <li>- Algodón x 50 gr., una (01) unidad.</li> </ul>
<b>EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL</b>		
60	<b>Barra de Luces LED</b>	<p>Deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Forma: LINEAL</li> <li>· Leds en color, ROJA</li> <li>· Soporte estándar con ajuste de ángulo</li> <li>· Voltaje mínimo 10, máximo 16 VDC.</li> <li>· Patrones de Intermittencia: de 14 a 24 patrones</li> <li>· Certificación técnica Normas SAE - clase 1</li> <li>· Con dispositivos y accesorios para su instalación.</li> <li>· Control tipo panel de mano con micrófono integrado</li> </ul>
61	<b>Sirena electrónica para vehículos</b>	<p>Deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Todas las funciones que el controlador tipo panel en un conveniente controlador de mano</li> <li>· Con micrófono integrado.</li> <li>· Equipo nuevo y sin uso.</li> <li>· La sirena cuenta con certificación técnica SAE</li> <li>· 100 watts de potencia de salida</li> <li>· Mínimo 10 voltios - cuenta con su plano eléctrico</li> <li>· Tonos: Wail, Yelp, Piercer, Hi-Lo, y super Hi-Lo</li> <li>· Botones extragrandes para un mejor manejo y/o similar</li> <li>· Con dispositivos y accesorios para su instalación</li> <li>· Parlante de máximo funcionamiento y mayor potencia, de 100 watts</li> <li>· Emitan un nivel de potencia acústica mínimo de 118 decibeles (db) a 1 metro</li> </ul>
62	<b>Luces LED auxiliares</b>	Si (x2) anclados en la parrilla, color blanco y rojo, debe contar con certificación SAE
63	<b>Garantía del equipamiento audio visual electrónico</b>	Garantía por el siguiente equipamiento: Barra de luces led y sirena electrónica y luces auxiliares, por un (01) año mínimo ante desperfectos de fábrica y ante desperfectos de instalación.
64	<b>ROTULADOS INSTITUCIONALES</b>	Identifica las unidades propias de la Entidad. (ANEXO 1-D)
<b>CAPACITACIÓN</b>		
65	<b>Capacitación</b>	<p>TEMAS QUE DEBE INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento preventivo.</li> <li>- Diagnóstico para determinar la reparación del motor.</li> <li>- Sistema Eléctrico del vehículo.</li> <li>- Diagnóstico de fallas eléctricas.</li> <li>- Sistema de frenos.</li> <li>- Sistema de Dirección y Suspensión.</li> <li>- Sistema de Transmisión.</li> <li>- Barra de Luces y Sirena Policial</li> </ul>
66	<b>Duración</b>	La capacidad debe contar con una duración mínima de 4 horas
<b>EQUIPAMIENTO DE TELEMETRÍA</b>		



67	GPS	La instalación de GPS y telemetría para monitoreo integral de las unidades en tiempo real será a través de internet para la ubicación y monitoreo del vehículo, periodo de 1 año, el equipo tiene que contar con homologación del MTC. Con el fin de tener ubicada a las unidades y llevar el control de su recorrido
<b>GENERALES</b>		
68	Lugar de las capacitaciones	Las capacitaciones serán en un solo local dispuesto por la entidad y la coordinación de esta
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>		
69	Mantenimiento preventivo programado	Mantenimiento preventivo programado de la marca hasta los 100,000 km o 2 años (lo que ocurra primero). adicionalmente deberán incluir insumos y repuestos programados según la marca. Estos servicios de mantenimiento no incluyen los servicios correctivos por mal uso y/o manipulación, ni reparación de daños por siniestros.

**Detalle de Rotulados:**



## ANEXO 1-D

4. DATOS GENERALES		IMAGEN:
Cliente:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SEGUN PANTONE	
5. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	
MEDIDA DEL LOGO:	ALTO: 47 cm ANCHO: 18 cm	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:		
6.1. DATOS DE LOS COLORES:		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	1
NEGRO	BLACK C	2
VERDE	348 C	3
BLANCO	WHITE	4
ROJO	1795 C	5
MARRON CLARO	464 C	6
CELESTE	2905 C	7
MARRON OSCURO	4975 C	8
PLATA	7543 C	9
6.2. UBICACION DE COLORES EN EL DISEÑO:		
1. 009 G LAZO, LISTON DE LA PALABRA: POLICIA		
2. NACIONAL, LISTON DE LA PALABRA: DEL PERU, LISTON DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTANDARTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERU, DIOS, PATRIA Y LEY.		
3. (BLACK C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ARBOL.		
4. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ARBOL.		
5. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, FECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL).		
6. (1795 C) FRANJA DE BANDERA, BOTONES, FONDO DE TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA Y FRANJA DE ESTANDARTES.		
7. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL.		
8. (2905C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).		
9. (4975C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA (7543) ESPADAS		
		IMAGEN
		

## 9. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE

El servicio de la Entidad Privada Supervisora será el siguiente:

**ENTREGABLE ÚNICO**

Supervisar la elaboración del Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO", monitoreando que esta contemple los parámetros mínimos de la normativa vigente e información mínima necesaria para la ejecución de la adquisición de patrulleros, con los plazos y montos adecuados.

CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN DE ENTREGABLES				
ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN (DÍAS) (*)	REVISIÓN Y EVALUACIÓN (DÍAS) (**)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DÍAS) (***)	REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DÍAS) (****)
UNICO ENTREGABLE	30	5	5	5
TOTAL	30	5	5	5

(\*) La Empresa Privada Financista (EP), tendrá un plazo para realizar la única entrega de 30 días calendario. Así mismo la Entidad Privada Supervisora, durante este tiempo deberá realizar actividades de supervisión constante.

(\*\*) La entidad Privada Supervisora (EPS), posterior a la entrega del Documento Equivalente hecho por la EP, procederá a realizar la evaluación y conformidad en caso lo amerite dentro de los cinco (05) días posteriores a la mencionada entrega.



(\*\*\*) Posterior a la revisión y evaluación hecho por la EPS del Documento Equivalente, la EP tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para levantar las observaciones.

(\*\*\*\*) La EPS tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para la revisión final y conformidad de corresponder. En caso persistan las observaciones la EP será sujeta a penalidades por retraso injustificado proporcional a cada día sin levantar las observaciones.

La Entidad Pública previamente a la conformidad de la EPS deberá realizar un acompañamiento constante en todas las etapas del Documento Equivalente. Así mismo posterior a la conformidad de la EPS, la Entidad Pública tendrá un plazo de quince (15) días calendario para realizar la revisión final y aprobación del mencionado Documento Equivalente, aplicando la normativa interna de la Entidad Pública.

## 10. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA IOARR

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, deberá tener en cuenta los alcances de sus Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a la Supervisión de la adquisición de bienes.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA estará obligado a;

- Ejecución integral del control y supervisión de la adquisición de los bienes objeto de convocatoria, verificando constante y oportunamente que la adquisición se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Documento Equivalente, el que corresponda, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, así como la calidad de los bienes.
- Controlar el avance de la adquisición de los bienes conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la IOARR.
- De corresponder, presentar informes mensuales (esquemas, diagramas, consultas y/o reclamos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia y conforme a la directiva vigente del la ENTIDAD PÚBLICA.
- Presentar durante la ejecución del proyecto, a requerimiento de la ENTIDAD PÚBLICA, la remisión de formatos, fichas técnicas y/o informes especiales sobre el control de calidad en el servicio.
- Ejecutar el control físico y económico del proyecto de adquisición, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades del proyecto realmente ejecutado.
- Exigir a la Empresa Privada Financista el empleo del cuaderno de ocurrencias, el que será llenado exclusivamente por el Residente y/o Encargado del Proyecto de adquisición y por el Supervisor. En el encabezado de todas las hojas del mencionado cuaderno, deberá consignarse el nombre del proyecto, y todas las hojas deben ser firmadas por ambos profesionales, conforme se vayan realizando las anotaciones.
- Mantener informada a LA ENTIDAD sobre la ejecución del proyecto, para ello deberá presentar informes mensuales, informes de valorización del proyecto y otros en aquellos casos que las circunstancias lo ameriten, debiendo indicar detalladamente los avances físicos y económicos.



- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre prórrogas en la fecha prevista de término del proyecto, adicionales y/o deductivos o cualquier otro aspecto del proyecto, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normatividad que rige los el convenio y contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte de la Empresa Privada Financista respecto a la capacitación que debe de ofrecer sobre correcto uso y mantenimiento de los patrulleros.
- Verificar en la valorización presentada por la Empresa Privada Financista, el SOAT por un (01) año y la póliza de seguro vehicular para el primer año. Además de la Tarjeta de Identificación Vehicular y placa de rodaje de cada patrullero.
- Otorgar su conformidad al término del proyecto, mediante anotación del cuaderno del proyecto, y solicitar a la Entidad Pública la designación del Comité de Recepción de Adquisición.
- Participar en la recepción de la adquisición como asesor del Comité de Recepción de la IOARR.
- Elaborar el informe final de supervisión.



## 11. DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA SUPERVISIÓN:

### a) Informes mensuales

Informes de las actividades técnico — económico — administrativo, estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros diez (10) días naturales del mes siguiente contados a partir del primer día hábil de aquel mes, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener como mínimo las copias del cuaderno de ocurrencias del período informado, las pruebas y control de la calidad (FICHAS TECNICAS) realizados de ser el caso, fotografías de la ejecución de los trabajos.



En los informes mensuales se deberá consignar información sobre la revisión, verificación y/o control de las fichas técnicas realizados en el período, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

Asimismo, se anexará copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con terceros.



### b) Informe de término del proyecto.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comunicará a la ENTIDAD PUBLICA sobre la terminación del proyecto, con la finalidad de que este conforme el comité de recepción de la adquisición de los bienes.

En este informe se incluirá una consolidación de la información consignada en los informes mensuales sobre el control de calidad y certificados de garantía de fábrica de los bienes.

### c) Informe final del supervisor.

Se deberá presentar dentro de los 15 días calendarios de concluida la IOARR, el mismo que cuando menos deberá de contener:

- La medición final del proyecto.
- Acta de recepción de los bienes.
- Revisión y conformidad a las fichas técnicas y certificados de fábrica de los bienes adquiridos.
- El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación y el mantenimiento de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

- El informe final incluirá un resumen de fotos, en la cual se muestre todo el proceso de adquisición.
- El informe deberá incluir la información correspondiente a la liquidación técnica y financiera del proyecto.

#### d) Informes especiales

Comprende:

- Informes de Oficio que debe presentar el supervisor sin que lo solicite la ENTIDAD PÚBLICA cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD PÚBLICA promoviendo un expediente administrativo (prórrogas en la fecha prevista de terminación, eventos compensables, etc.); o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD PÚBLICA importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- Informes solicitados por la ENTIDAD PÚBLICA dentro del plazo de tres días hábiles de requeridos. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la ENTIDAD PÚBLICA establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.



#### 12. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales,
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PROYECTO se ejecute con óptima calidad.
- No tendrá autoridad para exonerar a la EMPRESA PRIVADA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD PÚBLICA
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso



#### 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Cumplirá satisfactoriamente las actividades generales, actividades específicas, responsabilidad y otras que se establecen en los Términos de Referencia, para el servicio que se está contratando.
- Es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor.
- Es responsable por la calidad ofrecida costos, cumplimiento de especificaciones, etc.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar obligatoriamente dentro del informe mensual, los informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real del proyecto de adquisición.
- Participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre la ENTIDAD PÚBLICA y la EMPRESA PRIVADA, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión.



#### 14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 13.1. CAPACIDAD LEGAL

#### 13.1.1. Representación:

Requisitos:

- DNI en caso de ser persona natural o en caso de persona jurídica, el documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6)
- La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.



#### 13.1.2. Habilitación:

Requisitos:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (habido y activo).
- Tener Registro Nacional de Proveedores del Estado (registro de consultor).

Acreditación

- Constancia de consulta RUC
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, en los registros correspondientes.



### 13.2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### 13.2.1. Equipamiento

**El equipamiento mínimo requerido para la ejecución de la prestación es el que detalla a continuación:**

Requisito:

- Una (01) computadora y/o laptop Core i5 o superior.
- Una (01) Impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (02) años.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.



### 13.2.2. Infraestructura

La infraestructura mínimo requerida para la ejecución de la prestación del servicio de supervisión (supervisión de elaboración de documento equivalente, ejecución de IOARR y Liquidación), es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Cusco, con acceso a internet.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

### 13.2.3. Personal requerido:

Se requiere que el Equipo Técnico cuente con un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato.

**El Personal Requerido para La presente Consultoría de Supervisión es el que se detalla a continuación:**

**Personal a cargo de la ejecución de la IOARR**

Cargo	Cantidad	% Participación Ejecución, liquidación del proyecto	Profesional	Requisito
Jefe de Supervisión	01	100 %	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <p>Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>
Especialista en Equipamiento	01	100 %	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico-Electricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <p>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>



## b. Personal a cargo de la supervisión de elaboración de documento Equivalente de la IOARR

Cargo	Cantidad	% Participación Ejecución, liquidación del proyecto	Profesional	Requisito
Jefe de Supervisión	01	100 %	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico- Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Automotriz	<p><b>Colegiado y Habilitado:</b></p> <p>Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Director y/o jefe de Proyecto y/o Gerente de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o consultor de proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o la combinación de estos en la evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura.</li> </ul>
Especialista en Equipamiento	01	100 %	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico- Electricista, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <p>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista a evaluación, formulación o elaboración de proyectos o inversiones similares, computados desde la colegiatura</li> </ul>

## Consideraciones:

En los documentos que acrediten la experiencia se deben especificar el plazo inicio y fin de la participación del personal propuesto y el cargo que desempeñó.

La acreditación de Experiencia respecto al Personal Clave: Será válida diferentes denominaciones, siempre que éstas se enmarquen en la Función y/o Especialidad requerida.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 13.3. SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS SIMILARES:

Se consideran proyectos o inversiones similares a los siguientes: proyectos de creación o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias o IOARR de adquisición y/o reposición y/o optimización que contemplen equipamiento de Autos y/o Camionetas y/o motos y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo y/o ambulancias.



#### 14. PENALIDADES:

En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla injustificadamente sus obligaciones Contractuales, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Si la Entidad Privada Supervisora incurre en incumplimiento injustificado en la ejecución de las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230 y los numerales 10, 11, 12, 13 y 15 de los presentes Términos de Referencia, la Entidad Pública le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la Entidad Pública automáticamente resuelve el Contrato de Supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En aplicación del numeral 91.4 del artículo 94 del Reglamento, La suma de penalidades que imponga la Entidad Pública por cualquier concepto no puede superar los montos regulados en el párrafo 91.2 del mismo Reglamento.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en Días})$$

Donde:

F = 0.15 para Plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fue la materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando la entidad privada supervisora acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de Gastos Generales de ningún tipo. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto en el marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

La Entidad Pública establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad es aplicada por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Durante la prestación del servicio, adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará las siguientes penalidades.

##### A. Otras Penalidades por efectos de Supervisión de la Ejecución de IOARR.

El Gobierno Regional de Cusco aplicará a la EPS otras penalidades, según el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia.



A. OTRAS PENALIDADES POR EFECTOS DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE IOARR			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Esquema de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y el personal profesional ofertado, y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
2	NO INFORMACIÓN DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la IOARR.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
3	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL PROPUESTO. Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos presupuesto y/o requeridos en los términos de referencia, que conforma el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de la EPS.	Un cuarto (0.25) UIT por cada incidencia.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
4	NO PRESENTACIÓN O DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS. Por no presentar informe técnico en el plazo solicitado por la Entidad Pública y/o presentación deficiente.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
5	Por no presentar a la entidad pública el informe de valorización mensual dentro de los diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de la incidencia.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
6	En caso de que la Entidad Privada Supervisora no cumpliera en presentar en ejecución de IOARR, alguno de los equipos que figuran en la	Una (01) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.



	estructura de costos propuestos y/o requeridos en los términos de referencia.		
7	Por no anotar la ratificación de la culminación de la obra en el tiempo establecido en el Reglamento de la Ley N°29230, tanto para iniciar el proceso de recepción como para la validación del Comité de recepción posterior a la culminación del levantamiento de observaciones del pliego.	Una (01) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

### B. Otras Penalidades por efectos de Supervisión de la elaboración de Documento Equivalente

El Gobierno Regional de Cusco aplicará a la EPS otras penalidades, relacionadas con la Elaboración del Documento de Equivalente, según el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia.

B. OTRAS PENALIDADES POR EFECTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Esquema de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y el personal profesional ofertado, y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada, durante la supervisión de la elaboración del documento equivalente.	Una (1) UIT vigente, a la fecha de cada incidencia	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
3	Por no contar con los especialistas indicados en el perfil de profesionales disponibles y que cada especialista no esté a disposición	Una (1) UIT vigente, a la fecha de cada incidencia y por cada profesional.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y



	de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones en cuanto a coordinaciones y reuniones de trabajo solicitado por la mencionada Gerencia.		Liquidación de Inversiones.
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables de la supervisión del documento de equivalente en los documentos y/o entregables que son de su responsabilidad.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de cada incidencia y por cada profesional.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
5	Por no contar con la disponibilidad de equipos y/o bienes declarados en el sustento de su propuesta para la presentación de su servicio.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de la incidencia.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
6	Por no contar con la atención y/o existencia del domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro de la ciudad de Cusco con un horario de 7:45am a 4:30pm	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de la incidencia, por cada día no formalizada.	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
7	Por no cumplir con las exigencias técnicas mínimas indicadas en los Términos de Referencia	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de cada incidencia y por cada profesional	Según el informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.



FORMATOS



**FORMATO N° 1:**  
**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

**Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

**Presente.-**

**Asunto** : Carta de expresión de interés para la supervisión de la ejecución (y, del ser el caso, elaboración del Expediente Técnico, mantenimiento y/u operación) de la(s) inversión(es) [NOMBRE DEL PROYECTO / IOARR] en [INDICAR UBICACIÓN DEL PROYECTO / IOARR], con Código Único [INDICAR CÓDIGO ÚNICO] bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], N° RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: [INDICAR PROCESO DE SELECCIÓN].

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica): [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad N° (En caso de Persona Natural) [INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	(4) R. U. C N° [INDICAR N° DE RUC DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]	(5) N° Teléfono (s) [INDICAR N° TELÉFONO]
(6) Correo Electrónico: Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso. Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]		

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos**  
**del Representante legal o común, según corresponda**



**FORMATO N° 2:**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>8</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**FORMATO N° 3:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**FORMATO N° 4:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**FORMATO N° 5:**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**FORMATO N° 6:  
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



**FORMATO N° 7:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**FORMATO N° 8:  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>9</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>10</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>11</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>9</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>10</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>11</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad



**FORMATO N° 9:  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (\*\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>12</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>13</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>14</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

12 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

13 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

14 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(\*\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.



00074

**FORMATO N° 10:**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL :</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.



**FORMATO N° 11:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA**  
**EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**FORMATO N° 12:**  
**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

**IMPORTANTE**

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor



**FORMATO N° 13:**  
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO**

(Correo Electrónico)

<b>Fecha</b>	<b>Día:</b>	<b>Mes:</b>	<b>Año:</b>
<b>DESTINATARIO</b> (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DOCUMENTO NOTIFICADO</b>			
<b>CONTENIDO</b> (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
<b>ASUNTO / SUMILLA</b> (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
<b>VENCIMIENTO</b> (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	<b>Día:</b> <b>Mes:</b> <b>Año:</b>	<b>Día:</b> <b>Mes:</b> <b>Año:</b>	<b>Día:</b> <b>Mes:</b> <b>Año:</b>



La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y apellidos del notificador  
de la Entidad Pública**  
**DNI N° .....**



**FORMATO N° 14:**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)  
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

